



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO

0874-DEL 09 SEP 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa **PN DIRAN SA 028 2026**, cuyo objeto es el **SERVICIO DE ACTIVACIÓN LOCALIZADOR SATELITAL Y PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**"

EL DIRECTOR DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el numeral 9 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, (Art. 2.2.1.1.2.2.3) y las Resoluciones nro. 03049 de 2014, Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que La Dirección de Antinarcóticos debe acatar lo establecido en la normatividad legal vigente así: Mediante el Artículo 14 del Decreto 113 de 2022 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional", establece las funciones de la Dirección de Antinarcóticos, de las cuales se destaca: 1. Contribuir al desarrollo de la política nacional en materia de lucha contra las drogas ilícitas. 2. Coordinar y ejecutar el desarrollo de las operaciones de erradicación de los cultivos ilícitos en sus diferentes modalidades conforme con las disposiciones legales vigentes. (...) 5. Dirigir y ejecutar la operación aérea a través de la aviación policial en el territorio nacional. 6. Ejecutar y controlar las operaciones de interdicción en el territorio nacional de acuerdo con la política contra las drogas ilícitas. 7. Dirigir y gestionar acciones tendientes a dinamizar los controles antidrogas en los terminales portuarios y aeroportuarios con operación internacional y la facilitación del comercio exterior. (...) 15. Identificar y presentar las necesidades en materia financiera, logística e infraestructura para el adecuado funcionamiento de la dirección de antinarcóticos. (...) 19. Implementar las políticas adoptadas por la Policía Nacional y verificar su adecuado desarrollo y cumplimiento. 20. Implementar los sistemas de gestión que adopte.

Que mediante la resolución 0272 del 25 de enero del 2023 "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Antinarcóticos y se determinan las funciones de sus dependencias internas" y en su art 2 MISION, la Dirección de Antinarcóticos es la dependencia de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía responsable de planificar, dirigir, supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la prevención, contención, investigación y reducción del narcotráfico y los delitos conexos, para contribuir con el desarrollo de la Política Antidrogas establecida por el Gobierno Nacional.

Que la Compañía Antinarcóticos JUNGLA, unidad adscrita al Servicio de Policía Contra el Narcotráfico de la Policía Nacional de Colombia, desempeña un papel estratégico en la lucha contra las estructuras del crimen organizado, el narcotráfico, el terrorismo y demás delitos conexos y transnacionales que afectan la seguridad, la convivencia y el orden público en el territorio nacional. Su misión principal consiste en planear, coordinar y ejecutar operaciones tácticas especiales mediante inserciones aéreas, fluviales y subacuáticas contra actores armados ilegales, organizaciones dedicadas al narcotráfico y objetivos de alto valor estratégico, contribuyendo a la desarticulación de redes criminales y al fortalecimiento de la presencia institucional del Estado en zonas de alta complejidad operacional. Asimismo, la Compañía JUNGLA brinda asesoría técnica y orientación especializada a las diferentes unidades policiales del país en materia de operaciones especiales, aportando elementos de análisis y capacidades operacionales que apoyan la toma de decisiones estratégicas por parte del mando institucional en escenarios de alta criticidad. En este contexto, participa en la planeación, liderazgo e integración de Puestos de Mando Avanzado (PMA), facilitando la articulación operativa e interinstitucional con las demás fuerzas y entidades del Estado, en concordancia con la Política de Seguridad del Gobierno Nacional. Dentro de sus responsabilidades se encuentra también la ejecución de estudios

CONTINUACIÓN "POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PN DIRAN SA 028 2026, CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE ACTIVACIÓN LOCALIZADOR SATELITAL Y PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS.

técnicos orientados a la protección y defensa de instalaciones policiales, mediante la identificación de vulnerabilidades en la infraestructura crítica institucional y la formulación de medidas preventivas y correctivas dirigidas a fortalecer los esquemas de seguridad y protección de los activos estratégicos de la Policía Nacional. De igual forma, contribuye al fortalecimiento de las capacidades tácticas, técnicas y operacionales del talento humano policial y de fuerzas homólogas nacionales e internacionales, mediante el desarrollo de programas de instrucción, capacitación y entrenamiento especializado, promoviendo altos estándares de profesionalismo, interoperabilidad y excelencia operacional. En el marco de la mejora continua, la Compañía JUNGLA diseña, implementa y verifica maniobras tácticas operacionales sustentadas en las experiencias obtenidas y las lecciones aprendidas en escenarios reales de intervención. Lo anterior permite optimizar procedimientos, fortalecer protocolos de actuación y minimizar riesgos operacionales, especialmente en entornos rurales, selváticos y urbanos donde la complejidad de las operaciones exige elevados niveles de preparación y precisión táctica. Todas sus actuaciones se desarrollan con estricto cumplimiento de la Constitución Política de Colombia, la ley, los reglamentos institucionales, los acuerdos y convenios internacionales sobre derechos humanos y derecho internacional humanitario, garantizando la legalidad, necesidad, proporcionalidad y legitimidad de cada intervención. Finalmente, la Compañía Antinarcóticos JUNGLA cumple las demás funciones que le sean asignadas de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales, consolidándose como una unidad élite fundamental para el fortalecimiento de la capacidad operativa de la Policía Nacional de Colombia y para la preservación de la seguridad y el orden público en el país.

Que de igual manera en su artículo 22 ÁREA INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS. Es la dependencia encargada de planear, coordinar, ejecutar y supervisar las estrategias institucionales orientadas a la intervención y eliminación técnica y controlada de cultivos ilícitos. Para el cumplimiento de esta misión lidera la articulación operativa con las compañías antinarcóticos desplegadas en el territorio nacional, coordina las diferentes modalidades de intervención, administra la información cartográfica y estadística para la planeación operacional y mantiene la coordinación con entidades nacionales e internacionales, garantizando el desarrollo seguro, eficiente y oportuno de las operaciones.

Que las operaciones desarrolladas por la Compañía Antinarcóticos JUNGLA y el Área de Intervención de Cultivos Ilícitos se ejecutan principalmente en regiones selváticas, montañosas, fluviales y de difícil acceso, caracterizadas por la ausencia o limitada cobertura de redes de telecomunicaciones convencionales, condiciones geográficas adversas y presencia permanente de organizaciones criminales armadas. Estas condiciones restringen significativamente las capacidades de coordinación, mando y control, incrementando el riesgo operacional y afectando la oportunidad en la toma de decisiones durante el desarrollo de las misiones.

Que en consecuencia, resulta indispensable fortalecer las capacidades de comunicaciones tácticas mediante la adquisición de servicios de comunicación satelital Push-To-Talk (PTT) y dispositivos de mensajería y localización satelital tipo SPOT e inReach, los cuales permiten mantener comunicaciones seguras, permanentes y de cobertura global, independientemente de la disponibilidad de infraestructura terrestre. Estas soluciones tecnológicas facilitan la coordinación en tiempo real entre los equipos desplegados y los puestos de mando, permiten el seguimiento continuo de la ubicación del personal, la activación de alertas de emergencia (SOS), el intercambio de información crítica durante las operaciones y la conservación del enlace operacional en escenarios donde no existe cobertura celular o de radio convencional.

Que el fortalecimiento de estas capacidades tecnológicas contribuye directamente a incrementar la seguridad del personal policial, optimizar los procesos de comando y control, mejorar la coordinación entre las unidades desplegadas y los centros de operación, reducir los tiempos de respuesta ante situaciones de riesgo y garantizar la continuidad de las operaciones institucionales orientadas a la afectación de las economías ilícitas y la protección de la integridad de los uniformados, en cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Dirección de Antinarcóticos y de la Política de Seguridad del Estado.

Que la continuidad de estos servicios permitirá asegurar el funcionamiento ininterrumpido de los dispositivos satelitales actualmente utilizados por la Dirección de Antinarcóticos, fortaleciendo las capacidades de mando y control, la coordinación operacional, el seguimiento del personal desplegado y la atención oportuna de situaciones de emergencia en zonas donde no existe cobertura de telecomunicaciones convencionales. De esta manera, se garantiza la continuidad de las operaciones y el cumplimiento de la misión institucional en la lucha contra el narcotráfico y las economías ilícitas.

Resolución de Apertura y Publicación de Pliego Definitivo.	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma Secop II Hora : según cronograma Secop II		
Observaciones al Pliego de Condiciones.	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de condiciones desde la publicación del proyecto pliego de condiciones hasta dentro del término establecido en la Plataforma del SECOP II, únicamente a través de esta. Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II b. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del Secop II c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal- SECOPII:www.colombiacompra.gov.co;www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE;(salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. NOTA 1: Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a. fijado por la Entidad en la Plataforma SECOP II se entenderán como extemporáneas y serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración acorde al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. NOTA 2: No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o de forma personal, sólo será tenido en cuenta en este proceso la información recibida a través del sistema electrónico SECOP II.		
Plazo para Entrega de Propuestas.	APERTURA: Lugar: Se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II CIERRE: Lugar: Las ofertas se recepcionaran única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - Secop II. Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II		
Evaluación de las Propuestas y Verificación de los Requisitos Habilitantes.	Según cronograma Secop II		
Plazo Para Presentar Documentos Subsanables y/o Aclaraciones	Según cronograma Secop II		
Audiencia Subasta Inversa Electrónica y Determinación Orden de Elegibilidad.	ACTIVIDAD		FECHA
	CAPACITACIÓN SOBRE LA HERRAMIENTA DE SUBASTA CON LA PRESENCIA FÍSICA DE LOS PROPONENTES		Es obligación de los oferentes capacitarse para el desarrollo del simulacro y evento de subasta electrónica, con Colombia Compra Eficiente.
	SIMULACRO: DE SUBASTA ELECTRÓNICA- CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS PROPONENTES - VÍA ELECTRÓNICA		
	<u>DURANTE EL EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA, el proponente podrá solicitar soporte técnico a la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.</u>		
	EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA		Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II

		NOTA: se realizará únicamente a los proponentes que se encuentren habilitados.
	La Subasta se realizará a través de la Plataforma del Portal Único de Contratación, SECOP II.	
Expedición y Notificación del Acto Administrativo de Adjudicación	Según cronograma Secop II	
Firma del Contrato	Según cronograma Secop II	
No Suscripción del Contrato Adjudicado	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.	

ARTÍCULO 5º. Convocar las Veedurías Ciudadanas y a la Procuraduría General de la Nación para el seguimiento y control de las actividades del proceso de Selección Abreviada de Características técnicas Uniformes por Subasta Inversa **PN DIRAN SA 028 2026**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO 6º. Téngase como parámetros contractuales para el presente proceso, los pliegos de condiciones establecidos.

ARTÍCULO 7º. Publicar el presente acto administrativo a través del Portal Único de Contratación SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO 8º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los _____


Brigadier general **WILLIAM CASTAÑO RAMOS**
Director de Antinarcóticos

Elaboró: Adm. Empresas Ofelia Arévalo A.
DIRAN – GRUCO

Revisó: MY. Yerson Falcón Viveros Muñoz
DIRAN – GRUCO

Revisó: MY. Wilmer Rivas Arenas
DIRAN – ASIUR

Revisó: TC. John Alexander Hernández Molina
DIRAN – ARLOF

Revisó: TC. Diego José Zambrano Arévalo
SURAN - DIRAN (E)

Av. El Dorado Entrada Seis CATAM
Teléfonos 5159750 EXT: 31156
diran.artof-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

